



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 157 A-2024-UNACH

Chota, 02 de diciembre del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 0155, de fecha 02 de diciembre del 2024, referido a la encargatura de funciones de la jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; Resolución Presidencial N° 082-2024-UNACH, de fecha 08 de julio del 2024; Resolución Presidencial N° 1191-2024-UNACH, de fecha 02 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)





6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1191-2024-UNACH, de fecha 02 de diciembre del 2024; se designa como director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, al Ing. John Fernando Quispe Lozada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 082-2024-UNACH, de fecha 08 de julio del 2024; se designa como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la Abog. Carmen Anali Jave Minchan;

Que, mediante Memorándum N° 0155-2024-UNACH/P, de fecha 02 de diciembre del 2024; el Presidente de la Comisión Organizadora; en atención a la Carta N° 01-2024-CAJM, con Registro N° 03720-2024 de Mesa de Partes; Registro 3622-2024-Presidencia; solicita mediante acto resolutivo la encargatura de funciones de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; al Ing. John Fernando Quispe Lozada, en adición a sus funciones; hasta la designación del titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la Abog. Carmen Anali Jave Minchan, dándole las gracias por sus servicios públicos prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al **ING. JOHN FERNANDO QUISPE LOZADA**, las funciones de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta la designación del titular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaría general notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las partes interesadas, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades administrativas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

.....
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota

.....
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma de Chota